

En San Sebastián, a 25 de octubre de 2010

CNMV

A la atención del Area de Mercados

C/ Serrano nº 47

28001 MADRID

Estimados Sres.,

En cumplimiento del artículo 24.2 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores, por medio de la presente se remite a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su incorporación al expediente de la oferta pública de adquisición (en adelante, "OPA") presentada por Banco de Sabadell, S.A. sobre la totalidad del capital social de Banco Guipuzcoano, S.A. (en adelante, el "Banco") autorizada con fecha 14 de octubre de 2010, el Informe de fecha 25 de octubre de 2010 emitido por los Comités de Empresa de Gipuzkoa, Bizkaia y Delegados de Personal de Nafarroa del sindicato ELA, y recibido hoy por el Banco mediante correo electrónico enviado desde el mencionado sindicato. En virtud de dicho Informe, el sindicato ELA realiza una serie de manifestaciones en contra de la mencionada OPA.

Se pone de manifiesto que el Informe adjunto incorpora manifestaciones realizadas por el sindicato ELA, no compartidas por el Banco, habiéndose cumplido por parte del Banco las obligaciones de puesta a disposición de información previstas en la legislación correspondiente.

Para que así conste a los efectos legales oportunos.


Amaya Inchaurregui García
Secretaría General

DE: Los Comités de Empresa de Gipuzkoa, Bizkaia y Delegados de Personal de Nafarroa

A: Consejo de Administración de Banco Guipuzcoano S.A.

Informe en virtud de lo establecido en el apartado 64 del Estatuto de los trabajadores así como del artículo 25 del Real decreto Ley 1066/2007,, a la oferta pública de adquisición de acciones formulada por la Sociedad Banco de Sabadell S.A. a la totalidad de acciones del Banco Guipuzcoano.

Con fecha 06.2010 la Dirección del Banco Guipuzcoano informa a la representación legal de los trabajadores, sobre la formalización por parte del Banco de Sabadell de una oferta pública de adquisición de acciones y que a fecha de dicha reunión se desconocía las condiciones de la transacción y las posibles consecuencias para los trabajadores de la entidad.

Con fecha 22/06/2010 se le requirió a la Dirección del Banco Guipuzcoano que se informara a la representación legal de los trabajadores sobre las consecuencias que dicha operación pudiera suponer para la plantilla del Banco Guipuzcoano, a la que la Dirección del Banco nos contestaron que ellos no podían decir nada o y que sobre ello deberíamos hablar con la Dirección del Banco Sabadell.

Con fecha de 23/07/2010 y 6/08/2010 el Comité de Empresa solicito por escrito una reunión a la Dirección del Banco Sabadell para conocer de primera mano cuales eran las intenciones de la posible nueva Dirección con la plantilla actual del Banco Guipuzcoano.

Con fecha de 15 de Octubre de 2010 hemos recibido por e-mail el documento explicativo de la oferta Publica de adquisición de acciones por parte del Banco Sabadell a la totalidad de acciones del Banco Guipuzcoano, y que en el mismo, en su capítulo IV punto 3, " se trata de los planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de Banco Guipuzcoano y de su grupo, incluyendo cualquier cambio importante en las condiciones de trabajo para un horizonte temporal mínimo de 12 meses" en el **se establece entre otras la posibilidad de que existan excedentes de personal y que las mismas serian tratadas a través de acuerdos individuales y en su caso a través de prejubilaciones**, en el punto 2 de mismo capítulo también entre otros aspectos el preservar la Red de Banco Guipuzcoano en su territorio histórico e integrar las redes en el resto de territorios con base en criterios de proximidad y de optimización de la gestión comercial de clientes.

A fecha de hoy, 25 de octubre de 2.010, la reunión solicitada no se ha celebrado, por lo tanto la representación legal no tiene conocimiento expreso por parte de la Dirección sobre los efectos de dicha operación para los trabajadores salvo por el documento explicativo de la oferta publica de adquisición de acciones en su capítulo IV punto 3. ..

En virtud de lo cual la Representación legal de los trabajadores no puede manifestarse mas que en contra de esta OPA, por la actitud mantenida por parte de las dos Direcciones y exigimos de manera inmediata el inicio de una mesa de negociación, en la cual ambas Direcciones se comprometan en el mantenimiento de los puestos de trabajo del conjunto de empleados del Banco Guipuzcoano.

Donostia, 25 octubre de 2010